

## EL CURANDERISMO FOLKLORICO ENFOCADO A TRAVES DE LOS PROCESOS LEGALES

*Introducción.* 1. Intención y alcance. 2. Dificultades de este trabajo. — *Curanderismo Folklórico.* 3. El curandero folklórico. 4. Tipos de curanderos. 5. Parafernalia. 6. Grupo social de donde proviene el curandero. — *Algunas Reglamentaciones y Leyes Referentes al Curanderismo.* 7. El curanderismo en la época colonial: a) Tormentos aplicados a los hechiceros; b) Protomedicato. 8. Algunas reglamentaciones en nuestro país. — *Configuración del Delito de Ejercicio Ilegal de la Medicina.* 9. El curanderismo folklórico a través de los procesos legales. 10. Diferenciación entre charlatán y curandero. 11. Algunos casos de crímenes efectuados a instigación de curanderos. 12. Poder de gestión que ejercen. — *Persistencia del Curanderismo.* 13. En los medios urbanos y rurales. 14. Medidas adoptadas para extirpar el curanderismo; a) Estadística y encuesta sobre el curanderismo. 15. Elementos que permiten su subsistencia. — *Conclusiones.* 16. Actitud científica frente a los curanderos. 17. Conclusiones.

### INTRODUCCION

#### 1. *Intención y alcance*

Al abordar este tema se ha querido estudiar el tratamiento dado a los curanderos de filiación folklórica a través de los

procesos legales, como así también observar si al emitir los fallos se ha tenido en cuenta la intención y antecedentes históricos, ya que el análisis de estos elementos permitiría una interpretación más amplia y objetiva de este fenómeno social.

## 2. *Dificultades de este trabajo*

Los casos de ejercicio ilegal de la medicina citados en este trabajo no están obtenidos directamente de los juicios, lo que hubieran permitido una mejor apreciación de las distintas posiciones de los participantes: el curandero y sus clientes, el fiscal y la defensa. Pero, según información del Archivo de Tribunales, por decreto n° 5314/56 han sido destruídos los legajos hasta el año 1945 y los existentes con posterioridad a esa fecha, tampoco han podido ser consultados, ya que existe una disposición según la cual únicamente los abogados tienen acceso a los mismos, y aún deben efectuar una serie de trámites previos. Tales obstáculos hacen difícil la intervención de un jurista, exceptuando los que estuviesen particularmente interesados en estudiar este problema.

Por la imposibilidad de recurrir a las fuentes directas de información, este trabajo está basado en los datos obtenidos en las revistas *Jurisprudencia Argentina* y *La Ley*, pero precisamente por lo escueto de estos testimonios, el panorama no puede ser completo.

Queda la posibilidad de poder llegar a las fuentes en otra oportunidad, lo que permitirá un mayor esclarecimiento y comprensión del problema.

## CURANDERISMO FOLKLORICO

### 3. *El curandero folklórico*

La palabra curandero etimológicamente proviene del lat. *curandus*; ger. de *curare*, cuidar, curar y se refiere a la persona que se dedica a curar sin ser médico, al que sin título ejerce la medicina.

Es esta acepción muy amplia, entran dentro de ella para su calificación los que aparentan ser profesionales como falsos médicos, pseudo dentistas, los que pretenden corregir defectos de la visión sin ser oculistas, farmacéuticos que exceden los límites de su autorización, etc., y los que aparentan serlo, pero que también se dedican a curar como los mano santas, yuyeros, saludadores, etc. De manera que dentro de este conglomerado denominado curanderismo, podemos distinguir dos grupos: los que emplean métodos folklóricos y los que utilizan otras modalidades.

Curandero folklórico es aquella persona que sin ser médico, o siéndolo, se dedica a curar, pero para ello emplea los métodos tradicionales, populares, empíricos, de transmisión oral, funcionales, anónimos, colectivos, etc., (según una posición teórica respecto al folklore) es decir que reúne las condiciones que caracterizan a un hecho folklórico.

Las creencias que las enfermedades provenían de causas sobrenaturales o por encarnación de malos espíritus, fue lo que orientó las prácticas medicinales hacia la magia, el misterio, la superstición y como consecuencia, se introducen en la terapéutica una serie de prácticas de sentido religioso o mágico. Este carácter mágico se encuentra no sólo en las técnicas curativas, sino también preventivas ya que con frecuencia se han utilizado amuletos para prevenir enfermedades.

Orestes Di Lullo (1929 : 271) dice que “los procedimientos, la superstición los hechizos y embrujamientos que intervenían en las curaciones y “daños”, eran originados por el miedo al poder sobrenatural y tenían por objeto rechazarlo o congraciarse su voluntad...”

Antecesoros del curandero fueron los brujos, médicos-hechiceros, magos, adivinos, shamanes, etc., todos ellos han tenido siempre en cuenta el efecto que producía la enfermedad, pero nunca la causa misma y este hecho ya lo destaca O. Di Lullo (1939) cuando dice: “No existe relación de causalidad en nuestra medicina popular... hacia el dolor convergen los esfuerzos de su terapéutica, porque mitigar el dolor es el prin-

cipio y fin...” Nace la ciencia médica cuando comienzan a estudiarse las causas de las enfermedades, pero a la par que ella iba evolucionando, continuaron las prácticas curanderiles que aún hoy subsisten, porque persiste todavía el concepto de la enfermedad como resultado de la acción de fuerzas sobrehumanas o de encarnación de espíritus hostiles, así, en las creencias popular contra ciertos males, valen más los conjuros y exorcismos que la medicina misma.

En nuestro curandero actual se han sintetizado, ampliado y depurado el caudal de conocimientos de la medicina aborigen por un lado y de la medicina española de los siglos XVI y XVII por otro. Son éstos los dos aportes fundamentales, pero debemos también mencionar la influencia que ejerciera la inmigración de fines del siglo pasado y principios del actual. Pero los procedimientos no son uniformes en todo el país como lo señala Armando Vivante (1959 : 265), “Si en apariencia el cuadro parece ser común a amplias regiones del país, esto se debe a la falta de estudios analíticos y críticos, a la carencia de discriminaciones zonales y a la inexistencia de investigaciones históricas orientadas a valorar los componentes folklóricos médicos. Claro que esto no explica todo porque, no obstante, existe cierta uniformidad en las líneas generales y en determinados detalles, pero esta uniformidad no es más que la consecuencia de una amplia difusión, lo bastante antigua e intensa como para tender una superficie común sobre un tres cuarto del territorio argentino”.

#### 4. *Tipos de curanderos folklóricos*

Dentro de los curanderos de contenido folklórico, podemos distinguir varios tipos de acuerdo a los métodos e intenciones empleadas en las curaciones; pero pese a esta variedad, hay un rasgo común a todos ellos y es el convencimiento que tienen un poder especial, que han sido elegidos para ayudar a la humanidad. Tienen fe en sí mismos y en su arte.

Prestigiosos autores que han estudiado este tema como

Orestes Di Lullo, el Dr. Mendióroz y Gudiño Kramer, nos hablan de la actitud de desapego de todo interés o provecho personal del curandero, quien practica el oficio con un sentido de caridad y mantiene el prestigio a fuerza de desinterés y de nobleza, no hace negocio con su profesión, sino que entien- de cumplir con un deber de solidaridad social.

Esta actitud nos permite establecer la diferencia entre el curandero y el charlatán (utilice éste métodos folklóricos o no) : mientras que el primero cree honestamente y tiene plena confianza en sus poderes, otorgados por la gracia divina y actúa en forma desinteresada, al segundo, lo impulsa el afán de lucro y sabe de la ineficacia de su tratamiento.

Se mencionan a continuación algunas clases de curanderos folklóricos que han tenido difusión en nuestro país; para algunos de ellos no se puede dar una apreciación definitiva sobre su vigencia actual, ya que hasta el momento no se han realizado estudios que enfoquen en forma analítica un panorama del curanderismo en las diversas regiones folklóricas argentinas.

#### a) *Mano santa*

El mano santa en general no utiliza remedios, su poder reside en las manos. Pone una o ambas manos sobre la parte afectada.

Este método ha tenido gran arraigo y difusión y aún lo conserva. Su historia se remonta a muchos siglos, como lo atestigua la ceremonia cristiana de imposición de manos que ejecutaban los obispos; consiste en extender la mano o las manos sobre la cabeza del que es objeto de la ceremonia. Se habló en ella en muchos pasajes de las Sagradas Escrituras, especialmente del Nuevo Testamento, en donde los apóstoles usaban de la imposición de las manos para dar el Espíritu Santo o administrar a los fieles el sacramento de la confirmación; con este acto imploraban en favor del feligrés la protección divina. Naaman el leproso al ser mandado a las aguas del

Jordán por el profeta Eliseo exclamó: “Creí que invocaría a su Dios y me tocaría con la mano”, según consta en el libro de los Reyes, Lib. IV, cap. I (Bergeret Lafont 1942 : 75).

También ha sido frecuente el atribuirle poderes curativos a las manos de personas a quienes se consideraba de estirpe superior como el Rey. La curación del “mal del Rey” (escrófula) se lograba con sólo el roce de la mano real sobre el enfermo. “La ceremonia del “toque” empezó realizándola Clodoveo el franco, en Francia en el 496, en este país duró la práctica hasta 1775; Luis XIV, “tocó” a dos mil quinientas personas durante su reinado”. (Gerardo Rodríguez López)

En Inglaterra Carlos II realizó la imposición de manos a unos cien mil escrófulos. Esta creencia está basada en los poderes mágicos o sobrenaturales atribuidos a los reyes y en virtud de los cuales podían otorgar ciertos beneficios a sus súbditos como estas curaciones.

No es indispensable que figure el contacto de la mano privilegiada sobre la zona afectada, en ocasiones esta ceremonia puede faltar. En ciertos casos, el mano santa puede recetar yuyos, hacer uso de oraciones y de la señal de la cruz.

A veces la cura puede efectuarse a distancia, es suficiente poner una prenda del enfermo en manos del manosanta para que el paciente recupere la salud.

#### b) *Saludador*

Es la persona que cura mediante su saliva a la que le adjudican propiedades medicinales.

Ningún signo precede al nacimiento del manosanta, en tanto que el advenimiento del saludador viene acompañado de unas señales que ponen de manifiesto su predestinación. Puede ser la hora o el día de la pasión de Cristo, o haber llorado tres veces en el vientre materno o tener una cruz en el paladar.

Luis da Cámara Cascudo (1951 : 98/99) menciona algunos pasajes de los Evangelios en donde se cita la saliva como

vehículo curativo. Para curar al sordo-mudo en Decápolis, Jesucristo tocó los oídos y la lengua con los dedos untados de saliva (Marcos VII, 33) y el ciego de Betzaida recuperó la visión del mismo modo (Marcos IX, 23).

La particularidad del saludador reside en curar la hidrofobia en hombres y animales. A veces hacían la curación chupando las mordeduras y sacando el veneno, o humedeciendo los dedos en su saliva componían huesos rotos o dislocados.

Althaparro (1944 : 131/134) menciona otro sistema de curación que consiste en aplicar sobre la región afectada por la dolencia, pabilos impregnados con la saliva de la "médica".

### c) *Herboristas o yuyeros*

El método de éstos consiste en administrar precisamente hierbas o yuyos, pero no en forma simple, sino que rodean el producto natural de una serie de creencias y supersticiones a fin de asignarle mayor poder curativo, como por ejemplo las hierbas arrancadas en la noche de San Juan, a medianoche, con luna llena, al nacer el día, en viernes santo, etc., de manera que la hierba resultará de acción positiva si va acompañada de un ritual que varía según las circunstancias.

Acostumbra el yuyero agregar a su medicación oraciones o pases magnéticos, para que la substancia curativa resulte más eficaz, "utiliza por lo general los tres factores que integran el folklore médico: mágico o supersticioso, religioso o natural" (Castillo de Lucas 1958 : 151).

Se hace necesario subrayar la condición mágica con que rodean los yuyos o hierbas, porque de lo contrario este medio caería dentro de la denominación de medicina natural, cuyas características tienen una raíz común con este otro tipo, como se desprende de la caracterización que da Castillo de Lucas (1958 : 143) de la medicina natural:

- 1) por ser los remedios naturales y actuar por sí mismos, por sus propiedades físicas o químicas reales o supuestas.

En la segunda condición reside precisamente la diferencia, cuando dice:

- 2) por no necesitar oficiante misterioso, sino que cualquiera puede realizar la cura o aplicar el remedio natural.

Para el herborista no hay hierba que no posea alguna virtud, pero solamente usa aquellas cuya bondad tiene acreditada la experiencia y que conoce por tradición, acompañando a la droga de conjuros y sortilegios.

d) *Adivino*

Es la persona que adivina prediciendo el futuro, descubriendo lo oculto o acertando un enigma. Dentro de las formas adivinatorias usadas se encuentran la cartomancia, quiromancia, nigromancia, astrología y los que pronostican y prescriben tratamiento para enfermedades, esta última acepción es la que interesa desde el punto de vista en que ha sido abordado este trabajo.

El adivino buscaba incesantemente en la flora, la fauna, en los astros, las relaciones y las virtudes que había de usar como instrumento para adivinar, para curar, para prevenir.

Comenta Armando Trotta (1928 :26/27) que la presencia del adivino era solicitada para las curas de las enfermedades y sólo él podía intervenir con éxito; basados en la antigua creencia que las enfermedades son causadas por espíritus malignos y el hechicero era el único que los podía combatir con éxito, porque en él se fundían las funciones médicas, sacerdotales, mágicas y adivinatorias. Empleaba en las curas medios mágicos y misteriosos, como sortilegios, imprecaciones, gritos destemplados contra el demonio, ceremonias rituales, danzas y fumigaciones.

Se incluye al adivino en el campo de la medicina folklórica cuando prescribe y da tratamientos para enfermedades y en tal aspecto puede considerársele dentro del curanderismo folklórico.



c) *Cura de palabras*

Es éste otro sistema cuya principal acción gira en torno a las palabras que acompañan la curación. Se obtiene el resultado buscado por la acción mágica de la oración, por la eficiencia de las palabras o de los santos que se invoca.

Dice Granada (1897 : 321) “Las palabras, en substancia, incluyen una oración, con la que se bendice o maldice. Suelen ser una de las formalidades de que va acompañada la acción para alcanzar el resultado o efecto que el mago popular se promete de las simpatías o antipatías de las cosas. Las palabras se pronuncian generalmente con solemnidad, pero en reserva, sin que nadie las oiga, a fin de que no pierdan su virtud y eficacia, como la perderían infaliblemente conocidas del vulgo. El secreto de la fórmula o palabras no puede ser conocido por nadie, so pena de perder su virtud y eficacia. Algunos sin embargo, dicen que puede ser conocido de tres personas y no más”.

Tobías Rosenberg (1939 : 64) ha recogido una de las formas de la “cura por palabras”. El curandero se instala frente al enfermo y con toda gravedad pronuncia las palabras rituales: “Fulano de tal (da el nombre y señas del paciente, por ejemplo de cutis blanco, de pelo rubio), tiene catorce gusanos o dolores; si le quitamos uno, quedan trece”. Se detiene un momento, a veces reza una oración y prosigue: “Fulano de tal, de cutis blanco de pelo rubio, tiene trece gusanos o dolores, si le quitamos uno, quedan doce”. Y así va eliminando uno a uno los gusanos o dolores. A veces realiza el rezo al finalizar la operación, pero siempre figura en el ritual de la cura una o más veces.

El ensalmo (oración o conjuro con la que pretenden curar) era una práctica común en Europa entre los siglos XIII al XVI. En 1477 los Reyes Católicos permitieron el ejercicio de ensalmadores, siempre que fuesen lícitos los medios y fórmulas empleadas.

Muchas veces este sistema de curación por palabras no

necesita oficiante, puede hacerlo el mismo enfermo. En Alemania las curas por las oraciones ha tomado tanto incremento que se han publicado farmacopeas de oraciones en las que se designan una para cada enfermedad. También en la Argentina hay difundidos algunos de estos libros como el "Tesoro de milagros y oraciones de la cruz de Caravaca" en el cual se citan oraciones curativas contra la erisipela, anginas, hernias, quebraduras, nubes en los ojos, nostalgia, parálisis, etc. En estos casos ya no interviene la magia, sino la idea de Dios; es el paciente quien solicita la intervención de la divinidad. Según una reciente encuesta del Concilio Nacional de Iglesias, efectuando en los Estados Unidos de Norte América, 142 de los 460 ministros protestantes, utilizan de modo regular la oración como medio curativo.

#### 5. *Parafernalia*

Uno de los efectos primordiales buscados por el curandero, lo encontramos en el carácter misterioso con que rodean sus curaciones. No es éste un elemento primordial, muchas veces puede faltar, como la lavandera que interrumpe por unos instantes su faena para curar un empacho. Sin embargo en la gran mayoría de los casos, tienden a cierto misterio.

Por lo general el curandero es reservado y reposado; asume en sus funciones un aire de gravedad protocolar. Algunos se rodean de cierta aparatosidad, utilizando con frecuencia la señal de la cruz, imágenes con velas encendidas, ex-votos u otros elementos, como el "Hermano Juan" o Juan Huesis, (Jurisprudencia Argentina Tomo II, 1923 :867), quien trataba de curar por medio de la fe en Dios, a cuyo efecto tenía en su casa un recinto especial destinado a oratorio.

#### 6. *Grupo social de donde proviene el curandero*

Creo que se hace necesario para una mejor interpretación de este trabajo y la comprensión integral del fenómeno

enfocado, destacar el grupo social del que proviene el curandero folklórico. Generalmente surge de las clases inferiores de la sociedad como la tan conocida Madre María. Por supuesto esta no es regla general, ya que hubo curanderos de gran renombre como Pancho Sierra, perteneciente a una familia de clase media acomodada y él mismo tenía cierta preparación, obtenida a través de algunos estudios cursados.

No hace muchos años en Alemania (Berlín) se efectuó una estadística a fin de constatar la profesión de los que se dedicaban a curar sin autorización y dio como resultado un elevado porcentaje de zapateros, jornaleros, etc. Dentro de nuestro medio dice P. Barbieri (1905 : 395/97) "Llama la atención el gran número de mujeres que se dedican al curanderismo, casi todas son lavanderas, cocineras, planchadoras, es decir carecen de toda cultura. Entre los hombres, los charlatanes que hemos conocido fuera de un periodista y de un pseudo médico alemán, los demás se ocupaban antes de ejercer la medicina de conductores de tranvías, guardas de ferrocarril, carreros, estivadores y hasta atorrantes".

Este autor encierra bajo la denominación de charlatán aquellos a quienes distinguimos como curandero folklórico y charlatán. Aunque en este caso resulta difícil saber a cuál de las categorías pertenecería, ya que apenas sabemos de su dedicación al ejercicio ilegal de la medicina y su oficio. Arthur Ramos en "O problema psicologico do curanderismo" (1931 : 978/980) advierte la diferenciación entre estos dos tipos: "Todas las prácticas que utiliza el charlatán, obedecen a un plano preconcebido de burlar la buena fe de la clientela en provecho personal. El curandero en la gran mayoría de los casos es un charlatán involuntario... y su conducta obedece a un móvil psicológico enteramente distinto al del charlatán.

Este tema será ampliado más adelante, pero podemos adelantar que en general el charlatán proviene de otro grupo social, clase media, con un nivel superior de cultura.

7. *El curanderismo en la época colonial*

a) *Tormentos aplicados a los hechiceros*

En Europa durante la Edad Media estaba muy arraigada en el pueblo la creencia que las enfermedades provenían de espíritus diabólicos, que los brujos y hechiceros tenían la facultad de producir y curar estos "daños" por medio de sortilegios. Por el espíritu religioso imperante en la época, estos hechos fueron calificados de manifestaciones demoníacas y los hechiceros procesados como herejes.

También en América estuvieron extendidas estas operaciones mágicas y los gobernantes optaron por emplear penas severísimas para extirpar estas prácticas.

Emilio Catalán (1936 : 137/138) describe varios de los castigos aplicados a los hechiceros en el Río de la Plata, entre los que podemos mencionar el tormento del potro, que era una especie de viga trabajada en forma de tornillo; los verdugos ataban al reo con cuerdas de cáñamo, de manera que a cada paso de rosca que el tornillo o cilindro hacía sobre una tuerca, levantaba el cuerpo del atormentado; de donde resultaba que, por la tensión de las cuerdas, los brazos y las piernas los estiraba con fuerza, puestos en una posición violenta, dolorosa, casi siempre seguida de la dislocación de los miembros.

En el Archivo Histórico de Tucumán, figura el proceso seguido a la india Luisa González, a quien se le aplicó el tormento del potro.

En el expediente n° 33, legajo 13, año 1761 de Santiago del Estero, se halla registrado el juicio contra las indias Pancha y Lorenza, acusadas de hechicería y a quienes se les impuso el tormento de la garrucha. Es este un documento de notable interés para explicar ciertas actitudes mentales del curandero, quien para adquirir mayor prestigio no vacilaba

en pregonar el trato frecuente con el diablo y el aprendizaje realizado en las salamanca.

La garrucha consistía en atar las manos del reo con una cuerda larga que pasaba por una polea suspendida del techo. Quedaba así el acusado colgado como a un metro del suelo y sujeto en los pies un enorme peso de hierro. En esta dolorosa posición era interrogado por el juez; si negaba, ordenaba aquél que soltaran los verdugos de pronto la cuerda y al caer el reo al suelo, por lo general se le dislocaban los brazos.

Otro de los tormentos aplicados, fue el garrote, que consistía en ligaduras fuertes hechas en cada uno de los brazos y piernas, entre la carne y la cuerda se pasaba un palo hasta la mitad de su longitud y tomándole los verdugos por los dos extremos, le daban vueltas, retorciéndose de este modo la cuerda, que a cada vuelta se hundía en las carnes, llegando a veces a penetrar hasta el hueso. El tormento del garrote fue aplicado a la india Clara procesada por hechicería.

Fue muy frecuente también quemar a brujos y hechiceros, como lo prueba la carta que el Gobernador de Tucumán, Juan Ramírez de Velazco dirigiera al rey en 1586, en la que le comunicaba haber enviado más de cuarenta personas a la hoguera.

“Investigando a través de los viejos expedientes de la justicia criminal del siglo XVII que existen en los archivos de Santiago del Estero y Tucumán, venimos a encontrar que aquéllos procedimientos crueles, desde los tormentos hasta la pena del garrote y la hoguera, estaban en boga, lo que quiere decir que si bien en estos estados no se levantó oficialmente un Tribunal de la Santa Inquisición, como funcionara en Lima, en cambio la lucha áspera y tenaz que los conquistadores mantenían con los indios, obligó a los gobrenantes a aplicar tales penalidades para quebrantar el poder político de los brujos, que acaudillaban las tribus contra los españoles, por su poder de médicos y augures” (E. Catalán 1926 : 450).

En los siglos XVI, XVII y XVIII Europa estaba dominada por un espíritu supersticioso que se expande también a

las colonias hispano-americanas. Es recién con la influencia del racionalismo que se desacreditaron las creencias en las brujerías y se suprime la pena de la hoguera impuesta a los brujos.

Comenta Frazer (1949 : 779/780) que es muy probable que los modernos festivales del fuego europeos sean supervivencias de estas costumbres; ya no se queman a seres humanos, pero si a lo que consideran sus transformaciones como gatos, zorras, serpientes, pues en la creencia popular las brujas asumían las formas de estos animales. Como también el hecho de quemar efigies de hechiceros, sea un sustituto de viejas prácticas.

Vemos que en el transecurso de los siglos ha ido variando el enfoque de este problema hasta la actualidad, en que se lo encara con mayor amplitud a través de los estudios antropológicos y folklóricos. Es recién con el progreso de estas ciencias y la comprensión del fenómeno cultural que el curanderismo se ha interpretado en forma más abierta y objetiva.

#### b) *Protomedicato*

Son éstas las instituciones más antiguas entre nosotros que tienen a su cargo la vigilancia de los que ejercen la profesión médica. Institución que nos legara España, que a su vez la recibió de Roma.

Los magistrados romanos designaron un Tribunal de Protomédicos o Archiastras, de los que había dieciseis en la ciudad de Roma, a fin de que las mercedes concedidas por César y Octavio Augusto a los médicos no pudieran ser disfrutadas por los que no lo eran. La función de este Tribunal era justipreciar los conocimientos de los que ejercían la medicina. En España se inicia la idea de un Protomedicato en las cortes de Monzón, reunidas por Alfonso III de Aragón, que acuerdan se realice el examen de médicos y cirujanos por "los notables y sabios de cada lugar; pero son los Reyes Católicos, los que publican en Madrid en 1477 las ordenanzas y leyes

fundamentales del Protomedicato" (Gerardo Rodríguez López 1949 : 27 y sigts.).

Este tribunal estaba compuesto por un médico de Su Majestad y tres examinadores, ante quienes los bachilleres debían rendir la prueba definitiva para obtener la carta de examen, con la cual habían aún de practicar dos años más, en compañía de un médico aprobado.

En América no hubo Protomedicato hasta 1646, año en que fueron autorizados los catedráticos de medicina de las universidades de México y Lima para que presidieran las juntas y concurrencias. (Molina 1948 : 34/35).

En el río de la Plata el Tribunal del Protomedicato se estableció el 17 de agosto de 1780, durante el gobierno del Virrey Vertiz, siendo su primer presidente el Dr. Miguel Gorman.

#### 8. *Algunas reglamentaciones en nuestro país*

La declaración de la independencia argentina no trajo consigo inmediatamente el establecimiento de un nuevo orden jurídico, es así como el Tribunal del Protomedicato sigue actuando hasta 1822.

Durante el gobierno del general Rodríguez y por decreto n° 291 del 11 de febrero de 1822, se suprime el Protomedicato que fue involucrado en el Tribunal de Medicina, encargado de velar por la salubridad pública en general. Entre sus funciones estaba la de: "llenar el registro de los profesionales de la medicina, farmacia y demás ramas del arte de curar con licencia para ejercer y fiscalizarlos, pudiendo suspender a quienes carceieran de capacidad" (C. Grau 1954 : 7/8).

El Tribunal de Medicina y las instituciones que le suceden sólo tienen jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires.

Por decreto 2315 del 29 de octubre de 1852 el Tribunal de Medicina se desdobló, dando nacimiento a dos ramas distintas: la facultad y Academia de Medicina por un lado y el

Consejo de Higiene Pública por otro, a este último le correspondía la vigilancia del ejercicio de la medicina.

En 1880 este Consejo fue sustituido definitivamente por el Departamento Nacional de Higiene que recién en 1891 fue organizado legalmente. Este Departamento entre otras actividades es el encargado de vigilar el ejercicio de la medicina.

La mayor parte de las provincias cuentan en sus respectivas capitales con Consejos de Higiene Pública que desempeñan funciones análogas al Departamento Nacional de Higiene y cuyas atribuciones principales se reducen a vigilar el ejercicio de la medicina y demás ramos anexos.

“Hasta la sanción del código penal el ejercicio de un arte de curar, sin título o autorización, estaba reprimido por la ley 2829, en cuya virtud entró a regir como ley aplicable en la capital federal y territorio nacionales, una ley de la provincia de Buenos Aires. Conforme a dicha ley, al que ejerciese algún ramo de la medicina sin título, debía ser llamado por primera vez ante el Departamento Nacional de Higiene, para ser apercibido; en caso de reincidencia probada incurriría en la pena de 5.000.— pesos moneda corriente por la primera vez, de 10.000.— pesos por la segunda y 20.000.— por la tercera. Establecía la misma ley que en caso de no satisfacerse la multa o de ulterior reincidencia, el Departamento de Higiene remitiera los antecedentes al juez del crimen, para que éste procediendo breve y sumariamente graduara la prisión, si debiera imponerla, a razón de un mes por cada 5.000.— pesos de multa. Estas disposiciones han sido derogadas en virtud de lo que prescribe el artículo 305 del Código Penal” (Eusebio Gomez 1941: 171/172).

El artículo 208 del Código Penal, que está aún en vigencia, se estructuró por primera vez en el proyecto de 1906 donde figuraba como artículo 225, siendo incorporado al ordenamiento penal vigente sin modificación alguna, y que dice así:

Art. 208: “Será reprimido con prisión de quince días a un año:



- 1º El que, sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar, o excediendo los límites de la autorización, anunciare, prescribiere, administrare o aplicare habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas aún a título gratuito.
- 2º El que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, anunciare o prometiére la curación de enfermedades a término fijo o por medios secretos o infalibles.
- 3º El que con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, prestare su nombre a otro que no tuviese título o autorización, para que ejerza los actos a que se refiere el inciso primero de este capítulo”.

Resulta de interés destacar lo que la comisión redactora dijo al fundamentar dicho artículo en la exposición de motivos:

“Respecto al ejercicio ilegal de la medicina, nos ha de permitir V.E. algunas breves consideraciones. El curanderismo en todas sus formas, es uno de los peores enemigos de la salud a la vez que un medio inicuo de explotación; lo primero porque cuando no precipita la muerte con procedimientos absurdos y antihigiénicos, deja avanzar las enfermedades mediante el empleo de medios completamente pueriles e ino cuos; lo segundo, porque aprovecha del sufrimiento y del dolor para hacerse pagar generalmente su engaño y su mala fe. La comisión piensa, pues, que es necesario de una vez por todas, acabar con este mal que, desgraciadamente se extiende en todas partes gracias a la divulgación de ciertos medios que pueden dar resultado en manos de un hombre de ciencia, pero que son una desgraciada parodia en poder del charlatán”.

“No podíamos prescindir, por otra parte, ya que hacemos obra nacional del clamor público contra éstos profesionales del engaño y la mentira; no podíamos desatender las quejas que todos los días oíamos; no podíamos en fin, ser sordos a la protesta de todos los hombres cultos y de las corporaciones científicas más autorizadas. Hemos procedido, en todos los detalles, a fin de llegar a la extirpación completa de este reconocido mal”.

“Agreguemos que hemos tenido presente para este capítulo el proyecto que el Poder Ejecutivo remitió al H. Congreso en 1904”. (Nerio Rojas 1956: 497).

Aunque estos fundamentos sólo se refieren al curanderismo, el artículo 208 tomó en cuenta las tres formas distintas del ejercicio ilegal de la medicina en cada uno de los incisos; en el primero el curanderismo, en el segundo el charlatanismo y en el tercero la cesión de diploma.

#### CONFIGURACION DEL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

##### 9. *El curanderismo folklórico a través de los procesos legales*

Para este tema han sido consultadas las revistas *Jurisprudencia Argentina* y *La Ley* desde sus primeras publicaciones hasta la actualidad. Hay registrados más de setenta casos como ejercicio ilegal de la medicina, pero son escasos los de curanderismo folklórico que como tales han llegado hasta la justicia. A través de los juicios existentes, se observa que la imposición de manos, la prescripción de yuyos y las curas por oraciones han sido los métodos empleados con mayor frecuencia.

Queremos destacar, que como en este trabajo el curanderismo ha sido enfocado a través de los procesos legales, nos hemos remitido a estas fuentes de información para obtener los datos. Por esto mismo encontramos en ellas una predisposición a encararlo desde el punto de vista y criterio legal exclusivamente; tal vez, elementos que para el Folklore pueden resultar de interés, han sido dejados de lado o valorados únicamente como hechos delictivos.

En el mencionado en *Jurisprudencia Argentina* (Tomo 20, 1926 : 1107/8) el procesado decía estar dotado de un poder sobrenatural para curar toda clase de enfermedades. Simulaba ser sordomudo y el paciente se comunicaba con él por intermedio de una mujer, quien anotaba en un cuaderno las consultas y se las daba a leer.

Otro de los procesos (La Ley, Tomo 32, 1943: 655/59) presenta a un curandero que empleaba diversas modalidades como el efectuar pases de manos sobre los enfermos, desenterrar un sapo de la casa de una de las víctimas para librarlo del daño que le habían producido por su intermedio, prometer la curación de los campos mediante la fundición de libras esterlinas. En otras ocasiones llegó a sustraer anillos de valor a sus clientes con el pretexto de alejar el "mal" e indicarle el número de la lotería que sería premiado.

En otro (La Ley Tomo 44, 1946:431) se probó que el acusado suministraba a los pacientes bebidas que él mismo preparaba con hierbas; ejercía el arte de curar bajo nombre supuesto, recibía fuertes sumas de dinero por sus promesas de cura en breves días y se comprometía a devolverlo si en el plazo estipulado no sanaban de sus dolencias. Cuando los enfermos advirtieron el engaño se fugó de la ciudad.

Estamos aquí frente a tres casos de curanderismo; los métodos empleados por ellos tienen un contenido folklórico, pero se manifiesta a través de sus actitudes que proceden de mala fe, con intención de sustraer dinero a los pacientes por medio de ardidés más o menos ingeniosos. Es indudable que no reúnen las condiciones que señalamos al definir al curandero folklórico.

Otro juicio se refiere al conocido Tibor Gordon (Jurisprudencia Argentina 1959: I:282) a quien se acusa de recurrir a prácticas místicas que tienden a curaciones de carácter religioso. Gordon es el director de una agrupación espiritual que tiene como lema "Fortaleza de fe". Fue absuelto pues no se pudo probar que aplicara ningún medio destinado al tratamiento de enfermedades.

La "Hermana Agustina" (Jurisprudencia Argentina, Tomo 76, 1941: 843/4) fue procesada por prescribir yuyos y efectuar pases magnéticos sobre los enfermos y se la condenó a tres meses de prisión.

En La Ley (Tomo 70, 1953: 172/74) encontramos otra mención, se trata de Pedro Navarro quien curaba daños, afeec-

ciones y recetaba yuyos. Se lo condena a dos años de prisión como autor responsable del delito de estafa. Fue acusado por uno de sus clientes, quien declaró que el procesado exigió la entrega de ciertos objetos además de dinero en pago de las curaciones. Como no pudo probarse la acusación fue absuelto del delito de estafa.

En el proceso contra Juan Huesis o el “Hermano Juan” (Jurisprudencia Argentina, Tomo II, 1923: 867/69) se lo demanda por dedicarse a curar mediante la fe en Dios. Colocaba una mano sobre el enfermo y pronunciaba oraciones delante de un altar, instalado para ese efecto en su casa. Fue condenado por el Tribunal, pues se consideró que el hecho estaba encuadrado dentro de la sanción penal porque: “No es necesario que se receten drogas ni substancias de ninguna clase, como resulta claramente tanto de su letra al decir aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio, como de su propósito, por cuanto la ley quiere proteger la salud pública, la que se ataca no solo cuando se le causa ese perjuicio indirectamente, sustrayéndole de la asistencia racional dada por las personas con título otorgado por la sociedad, únicas autorizadas para hacerlo”.

En otro juicio citado en “Votos y sentencias penales” (M. Oderigo 1956:211) se condena a Ramona Larroza por estafas reiteradas, a la pena de cinco meses de prisión. Ella obtenía dinero por colocar la mano sobre el cuerpo del paciente, al mismo tiempo que recitaba oraciones. En el juicio se destaca que como fué probado que la acusada no utilizaba ningún medio destinado al tratamiento de las enfermedades, no se considera que haya infringido el art. 208 del Código Penal, sino el de estafa porque cobraba por sus curaciones.

Se observa cierta discordancia en los fallos de estos dos últimos procesos mencionados. Mientras al “Hermano Juan” se le aplica el art. 208 porque no suministra medicamentos, pero sustrae a los enfermos de una asistencia racional, a R. Larroza por cobrar sus curaciones y no utilizar ningún tra-

tamiento se la sentencia por estafa. Con lo que a un problema jurídico similar se le dieron soluciones dispares.

Cabe admitir la posibilidad que del estudio directo de los juicios, se pudiera llegar a una mejor comprensión de estos fallos, pero por la imposibilidad ya señalada de recurrir a dichas fuentes, los datos obtenidos están extraídos de las revistas mencionadas.

#### 10. *Diferenciación entre charlatán y curandero*

El artículo 208 del Código Penal, prevé tres formas distintas del ejercicio delictivo de la medicina, una en cada inciso: el curanderismo, el charlatanismo y la cesión de diploma.

Desde el punto de vista jurídico el curanderismo es el ejercicio de la profesión médica sin título o autorización y el charlatanismo consiste en ciertas formas de actividad de personas munidas de título o de autorización, que anuncien o prometan la curación de enfermedades a término fijo o por medios secretos o infalibles. Es frecuente que esta modalidad constituya una forma de engaño, porque la ciencia no puede prometer todavía semejantes seguridades.

Desde el punto de vista folklórico y de acuerdo a lo expuesto, podemos establecer la diferenciación entre el curandero folklórico y el charlatán. El primero se destaca por su intencionalidad, se siente dotado de un "poder especial" para curar y lo hace con fe y desinterés. Generalmente es indocto, aunque han existido algunos casos de médicos cuyos métodos se han injertado dentro de la modalidad del curandero folklórico. Mientras que al charlatán lo impulsa un propósito de burlar la buena fe de los que a él acuden en beneficio personal, aunque utilice métodos folklóricos como los ya mencionados en *La Ley*, Tomo 44, 1946:431, *La Ley*, Tomo 32, 1943:655 y *Jurisprudencia Argentina*, Tomo 20, 1926:1107.

Legalmente la infracción consiste en anunciar, prescribir,

administrar o aplicar cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades. Si bien para la sanción de la pena es indiferente que quien practique este delito, esté convencido de sus poderes y no sustente un propósito de enriquecimiento, al menos estos antecedentes son estimables como para no encuadrar estos hechos como defraudación o estafa, como se ha propuesto en algunos de los juicios comentados en el punto anterior. A través de ellos se observa que en algunas oportunidades, no se ha establecido una diferenciación entre el charlatán y el curandero.

Soler (1946:29, Tomo IV) destaca este hecho cuando dice: "Sea cual sea el medio empleado la actividad engañosa debe haber sido empleada intencionalmente, debe consistir en una maniobra subjetivamente dirigida al fin de engañar y no es posible hablar de ardid, cuando el sujeto mismo es el primer engañado".

Arthur Ramos hace una distinción precisa (Carvalho Neto 1956:126): "I. Entre el charlatanismo y el curanderismo debe ser establecida una diferencia fundamental, que implica, de nuestra parte, una actitud diversa al enervar estos dos fenómenos. II. El charlatán es el transgresor consciente de una codificación de clase y debe sufrir las penalidades que le dicta la ley. El curandero es un charlatán involuntario cuya conducta obedece a determinismos psicológicos bien diversos. III. Estos móviles son los factores pre-lógicos de la mentalidad primitiva, como los encontramos en el hombre-medicina de las sociedades salvajes. La persistencia de esta mentalidad en el curandero de nuestros días se torna evidente en ciertos medios del Brasil, que recibieron el influjo directo del negro y del indio. IV. Se torna necesario una exacta comprensión psicológica del fenómeno del curanderismo para el establecimiento de las verdaderas normas de conducta para con aquellos que se entregan a estas prácticas".

11. *Algunos casos de crímenes efectuados a instigación del curandero.*

En ciertas oportunidades el curandero como medio curativo, ha sugerido la necesidad de ocasionar algún daño físico a la persona que él consideraba culpable de haber provocado la enfermedad. A veces estos procedimientos han dado lugar a crímenes como los que se citan a continuación.

Molina Téllez (1947:276) comenta uno que resulta de interés. Un hombre se llegó hasta una curandera y le explicó los síntomas de su malestar, por los datos ella manifestó que había en la ciudad alguien que valiéndose de una prenda íntima le había hecho un daño grave. Recordó el enfermo que muchos años atrás, había obsequiado a un "compadre" su escapulario, que hasta entonces había conservado por haber pertenecido a un familiar querido; la curandera le indicó: "Vaya a casa de su compadre y dígame: Compadre, por el espíritu de Dios, creo que usted me ha hecho mal con ayuda del escapulario que le dí, por eso estoy enfermo. Si su compadre se enoja, es señal que es cierto; entonces hágalo dar vuelta y con el cuchillo le hace una cruz en la espalda". El hombre cumplió fielmente las instrucciones, pero como el compadre se irritó ante la sorpresiva acusación, fue asesinado por el enfermo.

En este caso subsistiría aún la mezcla entre el hechicero y el curandero y no se lo puede considerar un asesinato común ya que viene acompañado de un ritual mágico. Tal vez se lo podría encuadrar dentro de uno de los aspectos que Geza Roheim ha considerado al estudiar el psicoanálisis del hechicero, la castración simbólica, en este caso la castración no sería la pérdida de ninguna parte del cuerpo, sino que provendría de un revestimiento externo. La idea que el hombre puede ser hechizado por medio de cualquier cosa que alguna vez fue parte de su cuerpo o de algún modo estrechamente unido a él, es casi universal, Frazer la ha considerado

dentro de la rama de la magia simpática, que puede denominarse contaminante o contagiosa.

El otro hecho Nerio Rojas por sus características lo ha titulado "Un crimen medioeval en la actualidad" (1931:453). En un pueblo de la provincia de Santiago del Estero, una familia consultó a una curandera preocupados por la situación del jefe de la casa, quien desde tiempo atrás demostraba una actitud extraña, se mostraba furioso, rompía sillas y los amenazaba. Luego de conocer los síntomas la curandera diagnosticó que el padre estaba "embrujaado", que tenía el diablo adentro y a quien había vendido sus hijos por un millón y medio. Les recomendó para su curación un líquido que ella misma preparó, además recetó golpearlo hasta tanto el padre les entregara el pacto diabólico.

Los parientes cumplieron lo recetado, pero como el padre se resistiera, decidieron atarle de pies y manos en cuatro estacas para poder golpearlo con látigos de alambre y cuchillos a fin de acelerar la declaración, con lo que se vería libre del demoníaco poder que sobre él pesaba. A los pocos días de iniciado el tratamiento el enfermo murió agobiado por los golpes.

Es indudable que este es un caso de demopatía aguda. Como bien lo dice Rojas, sería de interés para estudiarlo en sus varios aspectos: "Con él ahora (el daño) y antes con el diablo, hay casos en los cuales resulta muy difícil discriminar lo que corresponde solo a la superstición y lo que ya es patológico. Si el primer caso es motivo del folklore y tiene interés para el sociólogo, el segundo es observación de la clínica y tiene importancia para el psiquiatra. Pero uno y otro se esclarecen recíprocamente" (N. Rojas 1951:22).

Durante la Edad Media estuvo muy arraigada las creencias que los hechiceros podían efectuar pactos con el demonio. No solo el pueblo creía en estas supersticiones, sino que también la encontramos entre la realeza, como lo atestigua el hecho que Felipe II haya enviado a Galicia una comisión de técnicos de su mayor confianza para averiguar si era cier-



to cuanto atribuían a los brujos. En el informe que emitieron aquellos doctores (que se conserva en el archivo del Esco-rial), afirmaban que ellos mismos habían visto salir a las doce de la noche a las brujas por las chimeneas, montadas en escobas (Jesús Rodríguez López 1943:139).

Molina Téllez (1947:278) cita otro caso interesante. Un hombre se encontraba casi paralítico y el curandero, luego de varias experiencias afirmó que estaba hechizado por los ojos de una mujer que rondaban la casa del enfermo. La única forma de "apagarlos" era pinchar los ojos en un retrato de la Manuela, a quien consideraban autora del hechizo. Esta operación no dio resultado alguno. Fue consultada otra curandera y de común acuerdo con su colega, resolvieron que la única posibilidad de sanar al enfermo, sería pincharle los ojos a la misma Manuela. Para esto fue llevada a la fuerza hasta la casa del hechizado, a quien previamente le habían dado una bebida estimulante que le infundió coraje para pincharle los ojos a la mujer. A pesar del convencimiento de ellos que la maléfica mirada de la Manuela no había sido hecha con alevosía no dudaron en privarla de la vista para obtener la curación del paciente.

Estamos aquí frente a una de las prácticas mágicas más generalizadas como es la de producir un daño a una persona a través de su retrato. En este caso comenzó con un hechizo simbólico, para terminar en un hechizo directo.

## 12. *Poder de sugestión que ejercen*

El dominio del curandero sobre la voluntad de los pacientes que a él recurren, queda demostrado por los testimonios de numerosas personas y en grado extremo por los crímenes que se han efectuado a instigación de ellos, expuestos en el punto anterior.

Es innegable que el curandero emplea con frecuencia la sugestión como medio terapéutico. En la mayor parte de sus recetas interviene el factor puramente sugestivo, cuya eficacia ha sido advertida por los hombres de ciencia.

El Dr. Oraison (1955:2868/73) refiriéndose a este problema se pregunta: Se trata de una sugestión en acción?, in fiere entonces que la sugestión es una potencia que contribuye a la recuperación de la salud del enfermo. Y lo esencial es que el paciente se beneficie, aún cuando este método haya sido aplicado por personas que carecen de la autorización correspondiente para ejercer la medicina. Por lo que nuevamente se pregunta el Dr. Oraison: Se debe perseguir al curandero en este caso o sacar una enseñanza para imitarle y hasta superarlo?

Este interrogante cabría contestarlo desde el punto de vista médico y de la nueva orientación psicosomática de la medicina.

#### PERSISTENCIA DEL CURANDERISMO

##### 13. *En los medios urbanos y rurales.*

Este fenómeno social se registra y se comprueba no sólo en la campaña sino también en las grandes ciudades. Dice B. Bosio (1936:102) una parte más o menos importante de la población consiente su existencia, más aún la alienta. Este autor considera que este hecho se debe a que aún existe en ciertos individuos un sentimiento religioso en forma tal, que creen que hay personas que sin tener título profesional, poseen condiciones "naturales" para curar a los enfermos y cuando fracasa el médico recurren al curandero.

Tres son las razones que con más frecuencia se esgrimen como causas de esta subsistencia: ignorancia, superstición y pobreza. Muchos son los que se apoyan en que es la ignorancia lo que mueve a recurrir al curandero; si bien es cierto que en muchos casos esta es la razón preponderante, en otros sin embargo los hechos desmentirían esta aseveración, ya que hay un número considerable de personas de la clase media intelectual, inclusive universitarios que acuden a él. Por otra parte, en países como Suiza y Alemania hay

zonas con cero por mil de analfabetos y a pesar de esto florece el curanderismo.

También se ha dicho que "lo que debiera desentrañarse es el motivo o motivos de ese recurso y sobre todo los motivos sociales que pueden explicar el fenómeno y que pueden ser anulados. No olvidar que cada individuo tiene en sí un resorte potente que lo incita a la búsqueda de lo que lo libre de sufrimientos, que lo alivie y más aún que lo salve de la muerte. Este resorte también lo tienen y en función los cultos" (Curanderismo y curanderos, problema que sigue en pie 1955:1/2).

Otros en cambio consideran que se trata de pacientes con trastornos psico-somáticos, que ha pasado por alto el médico que todo lo basa en la materialidad. Si bien esto tendría explicación en los barrios populosos y aún en plena urbe, no es una razón de neurosis lo que impulsa asistir al curandero a los habitantes de los medios rurales. Más bien en algunos casos razones de distancia, malos medios de comunicación y falta de médicos en los pueblos.

Pero no se puede negar que dentro de los integrantes del grupo folk, hay una predisposición por acudir al curandero antes que al médico, posiblemente estimulados por la creencia que la enfermedad puede ser obra de un hechizo, al que es necesario deshacer por medios igualmente mágicos.

#### 14. *Medidas adoptadas para extirpar el curanderismo.*

Hemos visto a través de la legislación las medidas adoptadas para extirpar el curanderismo, desde el Protomedicato, los decretos posteriores hasta el actual artículo 208 del Código Penal.

Sin embargo quedan en pie las causas fundamentales que impulsan a acudir al curandero. Reerudece el curanderismo a pesar de haber leyes y códigos adecuados, instituciones sanitarias y policiales encargadas de la vigilancia y acción correspondiente, porque el clima sigue siendo favorable para su aparición.

a) *Estadística y encuesta sobre el curanderismo*

En el año 1926 en Alemania el Dr. Hans Much realizó una estadística del curanderismo por su cuenta y llegó a establecer que el 50 % de las personas interrogadas se habían apartado de la medicina oficial, para ponerse en manos de distintas formas del curanderismo y en la *Münchener Med. Wochenschrift* de 1927, nº 9, aparece una noticia en la que los médicos húngaros piden una ley represiva porque se probó que solo 47 % de los fallecidos en el año anterior fueron atendidos por médicos y el 53 % por curanderos (Miguel Jörg 1940:18).

En cuanto a la Argentina recién se inicia la estadística policial por ejercicio ilegal de la medicina (en Buenos Aires), años después de la reforma del Código Penal. Los hechos registrados son a partir de 1928 hasta 1936. (Fernández Speroni 1937:212/217).

Por cierto que son pocos los datos como para poder establecer si se trata de curanderismo folklórico o no, pero nos permite considerar el problema en general.

Se puede apreciar que predominan los hombres sobre las mujeres en una proporción de cuatro a uno y los reincidentes constituyen la quinta parte de la totalidad. También se observa el aumento considerable que sufre hasta llegar al máximo en 1933, a partir de ese año, se inicia una severa campaña de persecución y se reconoce a través de la estadística, ya que este delito disminuye al año siguiente en forma notable.

Otro elemento que permite pulsar este problema es la encuesta que se realizó entre un número reducido de médicos de las zonas más diversas del país. Constaba solo de tres preguntas (F. Menchaca 1956:59).

1. ¿Cree usted que el curanderismo constituye un problema en su zona?
2. ¿A qué causas atribuye su origen y mantenimiento?

3. ¿Qué medidas cree que permitirán luchar con éxito contra el curanderismo?

Fue enviada a cuarenta médicos de los cuales contestaron solamente veintitres, de manera que no se la puede considerar decisiva, sino simplemente de orientación.

En respuesta a la primer pregunta, la mayoría de ellos se manifiestan por la afirmación.

Con respecto a la segunda, diecisiete sobre veintitres respuestas coinciden en señalar como los factores más importantes del curanderismo a la ignorancia en general y a la falta de educación sanitaria en particular. Los profesionales de Catamarca; Jujuy y Chaco consideran a la ignorancia en relación con otros aspectos psicológicos, como la influencia de lo mágico y lo sobrenatural transmitido por la tradición. Además de las deficiencias culturales, los defectos de la acción judicial, constituyen el factor citado con mayor asiduidad; se lo señala concretamente en nueve contestaciones. Con igual frecuencia aparecen las imperfecciones que muestra la asistencia médica y en cuatro respuestas se considera a la pobreza como otra de las causas.

Diecisiete de los veintitres médicos dan como contestación a la tercer pregunta, la necesidad de elevar la cultura general, particularmente la sanitaria; una mayor y mejor persecución de quienes participan en el acto de curanderismo, y el perfeccionamiento de la asistencia médica; el de Corrientes agrega que es necesario "humanidad y comprensión para con los problemas ajenos; acercar a la gente sin cultura a un médico técnicamente bien dotado y con cierta aceptable dosis de bondad".

De las respuestas se infiere que el curanderismo está muy difundido en la República Argentina. Consideran como causas preponderantes las deficiencias culturales y de la educación sanitaria en especial. La poca eficiencia de los actuales procedimientos judiciales así como los defectos de la asistencia médica, son las causas que siguen en importancia,

mientras que el causal económico, al igual que los aspectos psicológicos propios y particulares del curanderismo, aparecen en los últimos puestos de la escala de frecuencia.

#### 15. *Elementos que permiten su subsistencia.*

Como se ha visto las leyes represivas en ciertos momentos han aminorado la intensidad de este fenómeno, pero no han llegado a extirparlo. Algunas veces se aprisiona al curandero, pero desaparecido éste, aparece otro, porque el medio sigue teniendo los elementos que permiten su existencia.

Desde la época colonial se plantea el problema de pueblos, villas y lugares apartados que no contaban con medios necesarios como para retribuir los servicios de un médico, como lo indica la resolución del Cabildo, que en 1624, hace detener por un mes en el convento de San Francisco a un fraile y su compañero porque se dedicaban a curar y "no serán nada más que simples curanderos, porque la ciudad no tiene recursos para mantener un médico" (Zapata Gollán 1948 :212).

Según una estadística realizada en 1954, la cantidad de médicos por habitantes en ciertas regiones alcanza cifras desproporcionadas. En Formosa la proporción de médicos es de uno por cada 3.127; Santiago del Estero, uno cada 3.564; Misiones uno cada 2.707; Catamarca uno cada 2.592 y el Chaco uno por cada 2.498 habitantes.

En algunos casos se ha tratado de solucionar este conflicto confiriendo autorizaciones especiales a personas que no tienen título universitario, pero deben ceñirse a los límites de la autorización, tanto en lo que respecta a la zona, como a las curas y si la exceden caen dentro de las prescripciones del art. 208 del Código Penal.

Si bien esta ausencia de asistencia médica es un hecho importante para la propagación del curanderismo, es un factor aún más importante la supervivencia de las creencias supersticiosas y las prácticas mágicas, y subsistirán el curanderismo mientras persiste la idea de la enfermedad producida

por causas sobrenaturales. "En el desco de vivir es donde toma arraigo la creencia en lo sobrenatural, creencia que alcanza proporciones universales entre todos los pueblos pasados o presentes. Las formas de esta creencia varían según las regiones, lo cual no impide que algunos de sus aspectos se encuentren en todas partes" (Lowie 1947:288).

Son estas ideas las que no permiten desalojar del pueblo la profunda fe que tienen en los curanderos.

#### 16. *Actitud científica frente a los curanderos.*

Algunos eruditos en materia médica señalan la eficacia de ciertos procedimientos utilizados por los curanderos, como por ejemplo el recetar raspaduras de mesas viejas para las infecciones. Gracias a las investigaciones modernas podemos explicarnos ahora lo que a simple vista parecería un caprichoso medicamento. A través de minuciosas investigaciones Alexander Fleming en 1928, descubre la penicilina, elemento que se encuentra en ciertos hongos y que resulta de gran efecto para combatir las infecciones. De manera que es la ciencia, quien da la explicación de ese recurso elemental que utilizaban para combatir el mal, ya que es probable que las mesas viejas estuvieran enmohecidas, de ahí la eficacia del remedio.

Pero el curandero que recetaba este procedimiento, ignoraba al aplicar el remedio las causas de esta mejoría; lo que a él le interesaba son los efectos que producía y en este caso son positivos. Será la ciencia por medio de su fase experimental y científica, quien dará las causas de estos hechos.

Wendel Holmes (P. Barbieri 1905:491) hace notar que "la pseudo ciencia no consiste única y exclusivamente en mentiras, puede contener muchas verdades y aún algunas de valor".

Actualmente el Dr. Bruce Halstead está tratando de descubrir los secretos de los curanderos, mediante la investigación de la flora y fauna acuática y terrestre, lo que demues-

tra que a pesar de los grandes adelantos científicos, aún hoy se considera sumamente valioso el aporte que proporciona la tradición en materia médica.

Relata Tobías Rosenberg (1939:95) que para las erupciones cutáneas los indígenas acostumbraban a aplicar una hormiga negra sobre la parte enferma. La razón de este remedio empírico para los aborígenes, ha sido dada por los químicos. Esa clase de hormigas que ellos utilizaban, entre sus sustancias orgánicas, reúne cierta cantidad de ácido fórmico que es el mejor remedio para el citado mal.

Resulta de interés lo que refiere el Dr. Enrique Korn (1955:1460) acerca de la "tirada del cuerito". Siendo él director del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Esquel, comenzó a poner en práctica esta maniobra en todos los niños afectados con afecciones gastro-intestinales. Este médico señala que el resultado ha sido benéfico y que "solo la obsecación o la tosudez pueden negar, puesto que son evidentes, y su comprobación al alcance de cualquiera, médico o no". Y agrega: "La excitación producida por el despegamiento de la piel... restablecería los reflejos nerviosos normales contribuyendo en esta forma a la debilitación, y a veces a la anulación completa del proceso patológico y a la recuperación de la salud. La explicación de los procesos patológicos y fisiológicos del organismo desde el punto de vista del nervismo a base de reflejos, cualquiera que ellos sean, axónicos, anti-drómicos, interorreceptores, como en este caso que nos ocupa, debe obligarnos a los clínicos a ocuparnos seriamente de ellos y sus efectos y no soslayarlos por considerarlos anticientíficos por su origen popular como en este caso".

Otro aporte lo ofrece un profesor de la Facultad de Medicina de París, quien aplicó con éxito un remedio para lactantes, extraído de su conocimiento del folklore comareano (Mendiérez 1934:412/413).

Es interesante destacar la actitud de algunos médicos, quienes en vez de rechazar a priori los resultados de siglos de observación empírica, los estudian y analizan y una vez



comprobada su eficacia, lo ponen en práctica como en los casos mencionados.

Otro médico, el doctor Pardal (1937:345) dice que “gran parte de los descubrimientos en materia médica se han debido a oscuros observadores intuitivos o al empirismo más rudimentario. En tal forma se acepta como una ley general en farmacología y farmacohistoria, que la terapéutica nació en las sociedades humanas con anterioridad al desarrollo de los conocimientos médicos propiamente dichos”.

### 17. Conclusiones.

Hemos destacado dentro del curanderismo, a los curanderos folklóricos de los que utilizan otras modalidades; a los primeros los distinguimos por los métodos empleados y por la intención que los caracteriza. Hay en ellos un noble y desinteresado propósito que los impulsa a ayudar a los que padecen enfermedades.

Durante la Edad Media se adoptaron medidas muy enérgicas contra los que ejercían la medicina sin la correspondiente autorización. Era creencia general de la época que ciertas enfermedades provenían de espíritus diabólicos y que los brujos y hechiceros producían y curaban estos “daños” por medio de sortilegios. Por las ideas imperantes en ese momento, estas personas fueron consideradas herejes, por lo que se les aplicaron distintos tormentos y la pena de la hoguera.

Estos tipos de castigos también fueron introducidos en América durante el período colonial, como lo atestiguan documentos existentes en los archivos de Santiago del Estero y Tucumán.

Es con el Protomedicato que en el Virreinato del Río de la Plata, comienza a reglamentarse el ejercicio de la medicina. Esta institución sigue actuando hasta 1822; a partir de entonces se suceden varios decretos hasta el actual eó-

digo penal en que el art. 208, establece las normas para el ejercicio de la medicina.

Son pocos los casos de curanderismo folklórico, que como tales han llegado hasta la justicia, pero a través de los procesos existentes, se observa que la imposición de manos, la prescripción de yuyos y las curas por oraciones han sido los métodos empleados con más frecuencia. También se puede apreciar que no se ha establecido en algunos casos la diferenciación entre el charlatán y el curandero. Mientras que los primeros burlan la buena fe de los que a ellos acuden en provecho personal, los segundos no hacen negocio con su profesión, sino que actúan en forma desinteresada y con el propósito de brindar ayuda.

Por lo general el pueblo le concede su fe y su veneración y hay registrados algunos hechos en que por sugerencia de curanderos se ha llegado a instigar crímenes como medio terapéutico, lo que evidencia la sugestión que ellos ejercen sobre ciertos enfermos.

Recurren al curandero los integrantes de las distintas capas sociales, por lo que este fenómeno social se observa no sólo en los medios rurales, sino también en los urbanos y una de las razones de esta concurrencia la encontramos en el poder de sugestión que ejerce el curandero.

A pesar de las leyes represivas, persiste este problema porque el medio ambiente aún contiene los elementos que permiten su subsistencia.

La apreciación de este problema ha ido variando de acuerdo a las concepciones mágicas, teológicas, naturales y científicas que se han ido sucediendo. Ha sido abordado desde diversos puntos de vista: médico, médico-legal, médico-farmacéutico, jurídico, policial, etnológico, social; al enfocarlo ahora desde el punto de vista folklórico y a través de los procesos legales, no se pretende justificar su actuación, sino que consideramos que por los antecedentes expuestos no se trata de vulgares delincuentes o estafadores, sino que ellos merecen tratos diferentes. La contribución de los estudios antro-

pológicos y folklóricos a este fenómeno, permitirá una comprensión más amplia y objetiva de este problema. Además debe tenerse en cuenta que en las generales de la ley, el análisis folklórico puede poner en evidencia aspectos particulares de configuración del delito, sin duda útiles para un mejor ajuste del criterio del juez y del abogado.

**MARTHA T. BLACHE**

Cramer 2153. D. Buenos Aires

